



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS PRIMERA Y DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones de Estudios Legislativos Primera y de Desarrollo Sustentable, se turnó para estudio y dictamen la iniciativa **con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 37 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, incisos I); 36, inciso d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 16 de octubre de 2025, la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, integrante del partido MORENA, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 37 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.
2. En esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) i), de la Ley que rige a este



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Congreso del Estado, acordó turnar dicha Iniciativa a las comisiones de Estudios Legislativos Primera y de Desarrollo Sustentable, mediante el oficio con número: SG/2A/AT-271 y SG/2A/AT-272 recayéndole a la misma el número de expediente 66-822, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Promover, a través del marco jurídico estatal, el fomento, creación y mantenimiento de huertos urbanos, escolares y comunitarios en Tamaulipas, como herramientas educativas, ambientales y sociales que fortalezcan la sostenibilidad, la cohesión comunitaria y la educación ambiental, en coordinación con los municipios, instituciones educativas y dependencias estatales.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del proponente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“El desarrollo sustentable es hoy un eje transversal en toda política pública, ya que implica satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas. En Tamaulipas, los retos ambientales y sociales demandan acciones integrales que fortalezcan la relación entre las personas, el entorno natural y la economía local. Una de las herramientas más eficaces para lograrlo son los huertos urbanos, escolares y comunitarios, que constituyen espacios educativos, ambientales, sociales y productivos de gran impacto.

Los huertos urbanos y escolares fomentan la educación ambiental práctica, promueven el trabajo colaborativo, fortalecen los valores comunitarios y contribuyen a la seguridad alimentaria local. A través de ellos se aprende a producir alimentos de manera sostenible, se promueve el reciclaje, el aprovechamiento de residuos orgánicos, la conservación del suelo y el uso eficiente del agua. Además, los huertos contribuyen al bienestar físico y emocional de quienes participan, al generar un contacto directo con la naturaleza y fortalecer los lazos sociales entre vecinos, estudiantes y docentes.

En el contexto urbano, los huertos también actúan como espacios verdes que mitigan el efecto de isla de calor, mejoran la calidad del aire, incrementan la biodiversidad local y ayudan a la captación pluvial. En el ámbito educativo, representan un laboratorio viviente donde los estudiantes desarrollan habilidades científicas, conciencia ecológica y valores de respeto hacia el ambiente. En el plano comunitario, fomentan la autosuficiencia, la participación ciudadana y la cohesión social.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas cuenta con una amplia diversidad climática y territorial que permite aprovechar esta estrategia en todas las regiones del estado, tanto en zonas urbanas como rurales. Los huertos pueden adaptarse a las condiciones locales, aprovechando materiales reciclables, sistemas de riego eficientes y prácticas agroecológicas. Su impulso no requiere grandes inversiones públicas, ya que puede basarse en la coordinación institucional, la participación ciudadana y el apoyo técnico de dependencias estatales y municipales.

Actualmente, en la entidad existen programas de carácter social y rural que promueven huertos familiares o de traspatio, impulsados por dependencias de agricultura o desarrollo social; sin embargo, estas acciones son de naturaleza programática, no normativa. El Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, en su Capítulo de Investigación y Educación Ambiental, no contempla todavía una disposición que fomente de manera obligatoria y estructurada los huertos urbanos, escolares y comunitarios como herramienta de educación ambiental y desarrollo sustentable.

Por ello, resulta necesario elevar este principio a rango legal, de manera que las instituciones públicas, los centros educativos, las autoridades municipales y la ciudadanía cuenten con una base jurídica que respalde, promueva y articule el fomento de estos espacios verdes como estrategia integral de sostenibilidad. Incorporar este mandato dentro del Código estatal permitirá que la política ambiental de Tamaulipas avance hacia modelos más participativos, educativos y resilientes frente al cambio climático.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

La creación de huertos urbanos, escolares y comunitarios no solo fortalece el aprendizaje ambiental, sino que impulsa la economía local mediante la producción de alimentos frescos, promueve hábitos de vida saludables y contribuye a reducir la huella ecológica al disminuir el transporte y desperdicio de alimentos. Además, propicia la integración intergeneracional y el sentido de pertenencia a la comunidad, al involucrar a niños, jóvenes, adultos y personas mayores en un esfuerzo compartido por el bienestar común.

En el ámbito educativo, los huertos se constituyen en espacios de aprendizaje transversal, donde convergen conocimientos de ciencias naturales, matemáticas, biología, civismo y ética ambiental. Al participar en la siembra y el cuidado de cultivos, los estudiantes desarrollan valores como la responsabilidad, la empatía y el respeto por los ciclos naturales. En el ámbito social, fortalecen el tejido comunitario, reducen la marginación y generan alternativas productivas y de recreación saludable.

El fomento legal de huertos urbanos y escolares está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente con el ODS 2: Hambre Cero, ODS 3: Salud y Bienestar, ODS 4: Educación de Calidad, ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, ODS 13: Acción por el Clima y ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres.

Con esta propuesta, se busca que el Estado de Tamaulipas avance hacia un modelo más justo y sostenible, donde la educación ambiental no sea



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

una política aislada, sino un eje transversal del desarrollo humano y territorial. Los huertos urbanos, escolares y comunitarios son una vía concreta para fortalecer el desarrollo sustentable desde lo local, fomentando la participación ciudadana y la corresponsabilidad ambiental.

Este proyecto no genera gasto público adicional, pues se propone que la implementación de los huertos se realice mediante la coordinación interinstitucional entre la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Secretaría de Educación, los municipios y organizaciones civiles.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa tiene por objeto promover, a través del marco jurídico estatal, el fomento, creación y mantenimiento de huertos urbanos, escolares y comunitarios en Tamaulipas, como herramientas educativas, ambientales y sociales que fortalezcan la sostenibilidad, la cohesión comunitaria y la educación ambiental, en coordinación con los municipios, instituciones educativas y dependencias estatales.

Los huertos urbanos y escolares pueden ser una herramienta que impulse una educación ambiental más aplicada, incentivando además el trabajo en equipo, así



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como de ayuda para consolidar valores de convivencia comunitaria y aportar a la soberanía alimentaria a nivel local.

Mediante su implementación, se adquieren conocimientos sobre la producción sostenible de alimentos, se fomenta la reutilización de materiales, el manejo adecuado de residuos orgánicos, el cuidado del suelo y el uso responsable del agua.

Asimismo, estos espacios favorecen la salud física y emocional de las personas participantes, al propiciar el contacto con el entorno natural y fortalecer la interacción social entre vecinos, alumnado y personal docente.

En las ciudades, los huertos funcionan además como áreas verdes, purifican el aire, promueven la diversidad biológica y facilitan la captación de agua de lluvia, dentro de los centros educativos, se convierten en espacios dinámicos de aprendizaje donde las y los estudiantes desarrollan competencias científicas, sensibilidad ambiental y principios de respeto hacia la naturaleza.

A nivel de nuestra comunidad, impulsan la autonomía alimentaria, la participación social y el fortalecimiento del tejido colectivo.

El estado de Tamaulipas posee una notable variedad climática y geográfica que permite implementar esta estrategia en todas sus regiones, tanto urbanas como rurales. Los huertos pueden diseñarse de acuerdo con las condiciones del entorno, utilizando insumos reciclados, tecnologías de riego eficiente y enfoques agroecológicos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Su promoción no implica altos costos presupuestales, ya que puede sustentarse en la colaboración institucional, la organización social y el acompañamiento técnico de instancias estatales y municipales.

Integrar este principio en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas permitirá que nuestra política ambiental evolucione hacia esquemas más participativos y formativos ante los efectos del cambio climático.

Con esta acción legislativa se pretende que el Estado de Tamaulipas avance hacia un modelo de desarrollo más equitativo y sostenible, los huertos urbanos, escolares y comunitarios representan una vía concreta para fortalecer el desarrollo sustentable desde lo local, promoviendo la participación social y la corresponsabilidad en el cuidado del medio ambiente.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona un Artículo 37 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 37 Bis. El Estado, en coordinación con los municipios, instituciones educativas y organizaciones sociales, promoverá el establecimiento, mantenimiento y aprovechamiento de huertos urbanos, escolares y comunitarios,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

como instrumentos de educación ambiental, participación ciudadana y fomento a la sustentabilidad. Estas acciones deberán orientarse a fortalecer la seguridad alimentaria, la gestión sostenible del agua y el suelo, la convivencia comunitaria y el aprendizaje sobre prácticas agroecológicas, sin que ello genere gasto público adicional.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado, en coordinación con la Secretaría de Educación y los municipios, deberá emitir lineamientos y estrategias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 Bis dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los 26 días del mes de enero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HIHOJOSA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO SECRETARIO		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 37 BIS AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los 26 días del mes de enero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY PRESIDENTE		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ SECRETARIA		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 37 BIS AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.